

SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE MARTÍN MORALES RESTREP Y EN CONTRA DEL SEÑOR HERNÁN DARÍO MORALES RESTREPO, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$	4.028.665.
Correo (PDF01.68)	\$	8.600.
TOTAL:	\$	4.037.265.

SON: CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS.


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



Medellín, diciembre 14 de 2022.

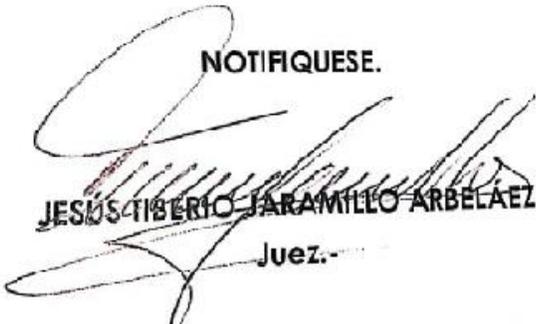


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), diciembre catorce de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00799** 00

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

De otro lado, se requiere a las partes intervinientes para que proceda a presentar la actualización del crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.